

Hermosillo, Sonora; 14 de diciembre de 2020

**Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz**  
**Directora de División de Humanidades y Belas Artes**

**Dra. Elva Álvarez López**  
**Jefa de Departamento de Letras y Lingüística**  
**Presente**

**Asunto: Notificación de la resolución del jurado**

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de de Profesor de Tiempo Completo por tiempo indeterminado en la categoría de Asociado en el Área de Lingüística descriptiva, interdisciplinas y aplicaciones, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 20 de octubre de 2020.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
  1. Dra. Maritzia Jharely Camarena Inzunza
  2. Josaphat Enrique Guillén Escamilla
  
- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
  1. Dra. Maritzia Jharely Camarena Inzunza
  2. Josaphat Enrique Guillén Escamilla
  
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
  1. Dra. Maritzia Jharely Camarena Inzunza
  2. Dr. Josaphat Enrique Guillén Escamilla

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Dra. Maritzia Jharely Camarena Inzunza

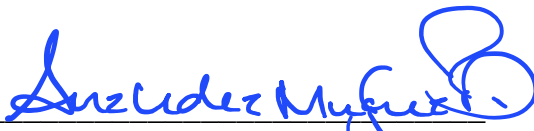
y de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Dr. Josaphat Enrique Guillén Escamilla

V. La decisión del jurado se basó en en lo establecido en el Artículo 77. De acuerdo a este artículo, ambos concursantes aprobaron la evaluación del jurado (inciso I) con calificación que no dista más de 5 puntos de la calificación más alta registrada en el concurso (inciso II). Además, la Dra. Camarena, que es docente de la Universidad de Sonora, cuenta con antigüedad de 1.10 meses (al mes de noviembre) en la Institución.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

**Atentamente**



Dra. Ana Lidia Munguía Duarte  
Secretario del jurado

Ccp. Dra. Rosa María Ortiz Ciscomani. Presidente del jurado